ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA MEDIANTE SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y MANHOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene por objeto optimizar el funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, mediante la ejecución de actividades de sondeo y limpieza de tuberías y pozos de inspección (manholes), y la limpieza de las lagunas de oxidación existentes, con el propósito de mejorar la conducción de las aguas residuales, prevenir obstrucciones y rebosamientos, y reducir los riesgos sanitarios y ambientales asociados al deterioro de la infraestructura.

El proyecto surge como respuesta a las deficiencias de funcionamiento que presenta actualmente el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento, ocasionadas principalmente por la acumulación de sedimentos y residuos sólidos en las tuberías y pozos de inspección, el deficiente mantenimiento de las redes y de las lagunas de oxidación, la insuficiente disponibilidad de equipos especializados y la ausencia de actividades periódicas de sondeo y limpieza. Estas situaciones han generado obstrucciones, dificultades en la conducción de las aguas residuales, riesgos de rebosamientos, malos olores y contaminación de caños y ríos, con efectos indirectos como la propagación de enfermedades asociadas a la contaminación y el deterioro de las condiciones ambientales y del bienestar de la comunidad.

Para atender esta problemática, se contempla la intervención de 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, mediante equipos de lavado a presión, succión de sedimentos y disposición final de residuos; la limpieza de dieciséis (16) pozos de inspección, con el retiro de sedimentos y materiales acumulados; y el mantenimiento de 13.699,142 m² de lagunas de oxidación existentes, mediante la limpieza de maleza y residuos, orientadas a recuperar y conservar las condiciones operativas del sistema.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar las actividades con el cumplimiento de las normas ambientales vigentes y la aplicación de buenas prácticas de manejo ambiental, garantizando la recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final ambientalmente adecuada de los lodos, sedimentos y residuos generados, evitando su descarga directa sobre el suelo o los cuerpos de agua, y obteniendo previamente los permisos o autorizaciones que resulten exigibles, según las características de las intervenciones y los pronunciamientos de la autoridad ambiental competente.

De igual manera, las actividades se ejecutarán directamente sobre las redes de tuberías, pozos de inspección y lagunas de oxidación existentes en el corregimiento de Granada, zona rural del municipio de San Luis de Sincé, Sucre, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y demás documentos que forman parte integral del proceso contractual. Por tratarse de mantenimiento de infraestructura existente, no se contempla la adquisición de predios ni la constitución de nuevas servidumbres.

El proyecto cuenta con un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y un presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($208.970.748,49), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40-901 del 27 de octubre de 2026, con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Agua Potable y Saneamiento Básico, vigencia fiscal 2026.

Con la ejecución del proyecto se busca mejorar las condiciones operativas del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada, contribuir a la protección de la salud pública y de las fuentes hídricas, y fortalecer la prestación del servicio de saneamiento básico, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Unidos Avanzamos” y con el programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención se encuentra localizada en el corregimiento de Granada, zona rural del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre (coordenadas aproximadas 9°18'44.39" N y 75°02'19.41" W). Esta área comprende el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento, conformado por redes de tuberías, pozos de inspección (manholes) y lagunas de oxidación existentes, infraestructura que cumple una función fundamental para la recolección, conducción y tratamiento de las aguas residuales, la protección de la salud pública y la conservación de las fuentes hídricas del sector.

Actualmente, el sistema presenta condiciones de deterioro operativo como consecuencia de la acumulación de sedimentos y residuos sólidos en las tuberías y pozos de inspección, el deficiente mantenimiento de las redes y de las lagunas de oxidación, la limitada disponibilidad de equipos especializados para su limpieza y la ausencia de actividades periódicas de sondeo. Estas situaciones han ocasionado obstrucciones, dificultades en la conducción de las aguas residuales, riesgos de rebosamientos, malos olores, y la acumulación de maleza y residuos en las lagunas de oxidación, que dificultan su adecuada operación y conservación.

El sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada requiere acciones de mantenimiento y optimización para garantizar su funcionamiento adecuado. La población afectada y objetivo se estima en aproximadamente 7.148 personas, conforme a la base SISBÉN municipal con corte a febrero de 2026. La falta de intervención oportuna aumenta el riesgo de contaminación de caños y ríos por vertimientos, la propagación de olores desagradables y, de manera indirecta, la propagación de enfermedades asociadas a la contaminación y el deterioro de las condiciones ambientales y del bienestar de la comunidad.

Las áreas específicas de intervención corresponden a 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, dieciséis (16) pozos de inspección y 13.699,142 m² de lagunas de oxidación existentes, localizados en el corregimiento de Granada, conforme a los documentos técnicos y anexos de localización del proyecto. Por tratarse de mantenimiento de infraestructura existente, no se contempla la adquisición de predios ni la constitución de nuevas servidumbres; no obstante, antes del inicio de las intervenciones el Municipio deberá verificar las condiciones de acceso, la disponibilidad jurídica de las áreas y las autorizaciones necesarias, y, de requerirse el ingreso o tránsito por predios privados, deberán obtenerse previamente los permisos de sus propietarios, poseedores o titulares.

En las redes de tuberías se requiere adelantar actividades de sondeo y limpieza mediante equipos especializados de lavado a presión, succión de sedimentos y disposición final de residuos, con el propósito de restablecer la capacidad de conducción y prevenir obstrucciones y rebosamientos. De igual manera, en los pozos de inspección se requiere el lavado a presión y el retiro de sedimentos, residuos sólidos y materiales acumulados, para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y facilitar su inspección y mantenimiento posterior.

Adicionalmente, en las lagunas de oxidación se evidencia la necesidad de realizar la limpieza de maleza y residuos presentes en sus áreas, con el fin de conservar sus condiciones operativas y contribuir al adecuado tratamiento de las aguas residuales del corregimiento.

De igual manera, las intervenciones deberán ejecutarse con medidas de manejo ambiental, seguridad y señalización, garantizando la recolección, transporte y disposición final adecuada de los lodos, sedimentos y residuos generados, la coordinación previa con la empresa prestadora u operador del sistema de alcantarillado, y la ocupación temporal de vías y zonas de circulación únicamente cuando sea necesaria, con las autorizaciones exigibles y sin obstaculizar injustificadamente el tránsito de personas y vehículos.

En consecuencia, las condiciones actuales del sistema justifican la ejecución de actividades de sondeo, limpieza y mantenimiento sobre los 1.346,59 metros lineales de redes, los 16 pozos de inspección y los 13.699,142 m² de lagunas de oxidación priorizados, con el fin de mejorar la conducción de las aguas residuales, reducir los riesgos sanitarios y ambientales y contribuir a la protección de la salud pública y de los recursos naturales del corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

a. **Localización:**

El área de influencia del proyecto se ubica en la zona rural del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, específicamente en el corregimiento de Granada, donde se encuentra localizado el sistema de alcantarillado sanitario objeto de intervención, conformado por redes de tuberías, pozos de inspección y lagunas de oxidación existentes.

Localización	Latitud	Longitud
Corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre	9°18'44.39"N	75°02'19.41"W

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las actividades necesarias para la optimización y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, mediante el sondeo y limpieza de las redes de tuberías, el mantenimiento de pozos de inspección (manholes) y la limpieza de las lagunas de oxidación existentes, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura sanitaria, garantizar una adecuada conducción de las aguas residuales y reducir los riesgos de obstrucciones, rebosamientos y contaminación ambiental.

Las intervenciones contemplan el mantenimiento de 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, mediante la utilización de equipos especializados de lavado a presión, succión de sedimentos y disposición final de residuos; la limpieza de dieciséis (16) pozos de inspección, incluyendo el retiro de sedimentos y materiales acumulados; y el mantenimiento de 13.699,14 m² de lagunas de oxidación existentes, mediante actividades de limpieza de maleza y residuos presentes en estas áreas, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presupuesto oficial y demás documentos del proyecto.

Asimismo, el alcance incluye la disposición final de los residuos y sedimentos retirados, la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el manejo ambiental de las actividades ejecutadas y la utilización de los equipos, herramientas, materiales y personal necesarios para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas de la infraestructura existente.

Con la ejecución del proyecto se busca recuperar y conservar las condiciones operativas del sistema de alcantarillado sanitario, mejorar la conducción de las aguas residuales, prevenir posibles afectaciones sanitarias y ambientales, contribuir al adecuado funcionamiento de las lagunas de oxidación y fortalecer las condiciones de saneamiento básico del corregimiento de Granada, en beneficio de una población objetivo estimada de 7.148 habitantes.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los estudios, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos que forman parte integral del proceso contractual, garantizando la calidad de las intervenciones y el cumplimiento del objeto contratado.

A continuación se describen las Actividades a realizar:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEJORAMIENTO DE CALZADA		
1,1	LIMPIEZA DE TUBERÍA MEDIANTE EQUIPO DE LAVADO A PRESIÓN, SUCCIÓN DE SEDIMENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	ML	1.346,59
1,2	LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCIÓN, INCLUYE LAVADO A PRESIÓN, SUCCIÓN DE SEDIMENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	UND	16,00
1,3	LIMPIEZA DE MALEZA Y RESIDUOS DE LAGUNA DE OXIDACIÓN EXISTENTE	M2	13.699,14

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un Anticipo por valor del 50% del Valor del Contrato y posteriormente hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales a utilizar en el desarrollo del proyecto deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el documento técnico del contrato y con la normatividad ambiental y de calidad vigente. Todos deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y apropiados para las condiciones edafoclimáticas del municipio de San Luis de Sincé, Sucre.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

- ✓ Estudios y documentos técnicos del proyecto, incluyendo planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas y presupuestos, que sirven de base para la ejecución de las obras.
- ✓ Formato y lineamientos para la elaboración de informes de avance, actas de ejecución y actas parciales.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal (RP) correspondientes, los cuales respaldan los recursos financieros asignados al contrato.
- ✓ Modelo de actas y formatos contractuales exigidos por la Entidad, como actas de suspensión, reinicio, modificación, terminación, entre otros.
- ✓ Pólizas aprobadas y revisadas por la Entidad, entregadas por el contratista, como garantía para el cumplimiento del contrato.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en la propuesta a presentar como criterio habilitante.
b. Si el proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El proponentes deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
e. El proponente es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe ser contratado o contemplado dentro de la nómina del futuro contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional SISO

Requisitos del personal

Los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) director de obra: Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o ramas afines con posgrado en Gerencia y/o Dirección de Obras y/o proyectos	Mínimo 10 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínimo 5 años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico
Un (1) Residente de obra: Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o ramas afines	Mínimo 5 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínimo 3 años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico
Un (1) Profesional SISO: Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Mínimo 2 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínimo 1 año como Profesional SISO en obras de agua potable y saneamiento básico.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el futuro Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en su propuesta, según corresponda:

1. Formato de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia de diploma técnico, tecnólogo, o profesional o acta de grado en el evento que se requiera en caso de aplicar.
4. Copia de curso o certificado de estudios en el área que corresponda en caso de aplicar.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de aplicar.
6. Certificaciones labores, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil y experiencia solicitada en caso de aplicar.
7. certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de registro nacional de medidas correctivas, REDAM, certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales
8. Carta de compromiso que respalde la disponibilidad requerida para ejecutar las labores en la ejecución del contrato.

NOTA 1: La Alcaldía de Sincé se reserva el derecho de verificar la información certificada.
NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal del contratista (certificaciones de los proyectos).
NOTA 3: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación del personal requerido el cual se les establecerá unas obligaciones y funciones en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Alcaldía de Sincé adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

a. **Maquinaria mínima del Proyecto**

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la maquinaria y equipos mínimos requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

La maquinaria y equipos deberán estar en óptimas condiciones operativas y contar con la documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas y permisos cuando aplique). Su uso estará sujeto a la supervisión e interventoría del contrato.

Maquinaria mínima requerida:

1. **Equipo combinado de succión y presión (hidrosuccionador tipo vactor) (mínimo 1 unidad, con respaldo)**
   - Para el lavado a presión, la succión de sedimentos y el sondeo de las tuberías y pozos de inspección, con tanque de recolección de lodos y tanque de agua, y capacidad de tanque a definir por el área técnica.
2. **Camión o volqueta (capacidad mínima 4 m³)**
   - Para el cargue, transporte y disposición final de los residuos sólidos y de maleza desde los puntos de intervención hasta el sitio autorizado por la autoridad ambiental o el municipio. Los lodos succionados se transportan en el propio equipo combinado.
3. **Guadañadoras (mínimo 2 unidades)**
   - Para la rocería, limpieza y retiro de maleza y residuos de las lagunas de oxidación.
4. **Herramientas manuales**
   - Palas, rastrillos, machetes, carretillas, barras, ganchos o llaves levantatapas para pozos de inspección y demás herramientas necesarias para la limpieza de lagunas y el manejo de residuos.

El contratista deberá asegurar que la disponibilidad de la maquinaria y equipos sea continua durante todo el plazo de ejecución del contrato y que cuente con personal capacitado para su operación segura y eficiente.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el SUPERVISOR, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva SUPERVISIÓN, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la SUPERVISIÓN, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva SUPERVISIÓN, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el SUPERVISOR. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS AMBIENTALES.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a las actividades de restauración ambiental y ecológica será responsabilidad del contratista, quien deberá asumir los costos y riesgos derivados de su incumplimiento, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente correspondan al Municipio de San Luis de Sincé como entidad contratante y ejecutora del proyecto.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Por lo tanto, el contratista deberá realizar oportunamente las gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes y tramitar, cuando sean exigibles, los permisos y autorizaciones requeridos para ejecutar las actividades contractuales. Lo anterior comprende las actuaciones que eventualmente resulten necesarias ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre —CARSUCRE—, particularmente cuando las intervenciones impliquen modificaciones a las condiciones autorizadas de vertimiento, aprovechamiento de recursos naturales, ocupación de cauces o cualquier otra actividad sometida a autorización ambiental, de conformidad con la naturaleza y alcance de los trabajos.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes y a la aplicación de buenas prácticas de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades de sondeo y limpieza de tuberías, lavado a presión, succión de sedimentos, mantenimiento de pozos de inspección y limpieza de maleza y residuos en las lagunas de oxidación existentes, garantizando la prevención de vertimientos no controlados, el adecuado manejo de los residuos retirados y la protección de los recursos hídricos, los suelos y las condiciones ambientales del área de influencia.

El supervisor del contrato asignado por el Municipio de San Luis de Sincé verificará el cumplimiento de estas obligaciones y de los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales competentes.

11.2. LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, la exigibilidad de licencia ambiental depende de la naturaleza y características de los proyectos, obras o actividades sometidos expresamente a dicho instrumento.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto contempla actividades de optimización y mantenimiento de infraestructura sanitaria existente, mediante sondeo y limpieza de redes de alcantarillado, lavado a presión y succión de sedimentos en pozos de inspección y limpieza de maleza y residuos en lagunas de oxidación, sin que se prevea la construcción de nuevas plantas de tratamiento, ampliación de infraestructura o desarrollo de actividades expresamente sometidas a licenciamiento ambiental, en principio no se requiere licencia ambiental para su ejecución.

No obstante, el contratista deberá cumplir con las disposiciones ambientales aplicables y obtener previamente los permisos o autorizaciones específicos que resulten exigibles, según las características de las intervenciones y los pronunciamientos de CARSUCRE, cuando corresponda. En particular, deberá verificarse la situación de los permisos de vertimiento asociados al sistema existente y el cumplimiento de las condiciones ambientales aplicables, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015, cuando corresponda.

11.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIÓNES

El CONTRATISTA será responsable del manejo, recolección, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos que se generen durante la ejecución de las actividades de optimización y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario, especialmente aquellos provenientes de las labores de sondeo y limpieza de tuberías, lavado a presión y succión de sedimentos de los pozos de inspección, así como de la limpieza de maleza y residuos presentes en las lagunas de oxidación existentes.

Para tal efecto, deberá implementar las medidas necesarias para evitar la contaminación de los suelos, las fuentes hídricas, las vías públicas y las áreas aledañas a la infraestructura intervenida, garantizando que los sedimentos, lodos, residuos sólidos y demás materiales extraídos sean manejados conforme a su naturaleza y características, y entregados a gestores o instalaciones autorizadas cuando legalmente corresponda.

Cuando se generen lodos, sedimentos y residuos provenientes de las redes de alcantarillado y pozos de inspección, deberá garantizarse su recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final ambientalmente adecuada, evitando su descarga directa en fuentes hídricas, terrenos, canales de drenaje o sitios no autorizados. Asimismo, los residuos vegetales provenientes del mantenimiento de las lagunas de

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

oxidación deberán manejarse de manera que no ocasionen obstrucciones, contaminación o afectaciones a la infraestructura sanitaria.

En caso de generarse residuos de construcción y demolición —RCD— como consecuencia de alguna actividad debidamente autorizada, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y demás normas aplicables, garantizando su aprovechamiento o disposición en instalaciones autorizadas.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión de residuos y podrá exigir los respectivos soportes de transporte, entrega, tratamiento, aprovechamiento o disposición final, según corresponda, como parte de los documentos de seguimiento y recibo de las actividades ejecutadas.

11.4. PERMISOS DE SERVIDUMBRES.

Para la ejecución del objeto contractual se contempla la intervención de infraestructura sanitaria existente, correspondiente a las redes de alcantarillado, pozos de inspección y lagunas de oxidación localizadas en el corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre.

Teniendo en cuenta que las actividades previstas corresponden principalmente a labores de mantenimiento y limpieza de infraestructura existente, no se contempla inicialmente la adquisición de predios ni la constitución de nuevas servidumbres para la ejecución del proyecto. Sin embargo, antes del inicio de las intervenciones, el Municipio deberá verificar las condiciones de acceso, la disponibilidad jurídica de las áreas y la existencia de las autorizaciones necesarias para intervenir los componentes del sistema de alcantarillado sanitario.

En caso de requerirse el ingreso, tránsito, ocupación temporal o utilización de predios de propiedad privada para la movilización de equipos especializados, vehículos de succión, personal o desarrollo de actividades complementarias, deberán obtenerse previamente los permisos o autorizaciones correspondientes de sus propietarios, poseedores o titulares legítimos, según corresponda.

En todo caso, el contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen dentro de las áreas autorizadas, evitando afectaciones injustificadas a predios colindantes y respetando los derechos de propiedad y las condiciones de acceso a la infraestructura sanitaria objeto de mantenimiento.

11.5. PERMISOS CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBICOS

El contratista contratado por el Municipio de San Luis de Sincé deberá gestionar los permisos, autorizaciones o coordinaciones que eventualmente se requieran ante las empresas prestadoras de servicios públicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, cuando las actividades de optimización y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario puedan interferir con la infraestructura o redes existentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, las intervenciones se desarrollarán directamente sobre las redes de alcantarillado sanitario, pozos de inspección y lagunas de oxidación existentes. Por lo tanto, el contratista deberá coordinar previamente las actividades con la empresa prestadora u operador responsable del sistema de alcantarillado, cuando corresponda, con el propósito de verificar las condiciones de operación de la infraestructura, identificar los puntos de intervención y establecer las medidas necesarias para evitar interrupciones injustificadas del servicio, daños a las instalaciones o afectaciones a los usuarios.

11.6. PERMISOS DE USO DE ESPACIO PUBLICO

Para la ejecución del objeto contractual no se prevé la ocupación permanente de espacios públicos diferentes de las áreas donde se encuentra localizada la infraestructura de alcantarillado sanitario objeto de mantenimiento, de conformidad con el documento técnico y los demás soportes del proyecto.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Las actividades de optimización y mantenimiento se desarrollarán principalmente sobre las redes de tuberías, pozos de inspección y lagunas de oxidación existentes en el corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre. Sin embargo, debido a la naturaleza de las intervenciones, podrá requerirse la ocupación temporal de vías, zonas de circulación y espacios públicos para el estacionamiento y operación de vehículos especializados, equipos de lavado a presión y succión de sedimentos, movilización de personal y ejecución de las actividades de limpieza.

En caso de requerirse la ocupación temporal de vías, andenes, zonas de circulación u otros espacios públicos, el contratista deberá gestionar las autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes, cuando sean exigibles, y coordinar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y movilidad de los habitantes durante la ejecución de los trabajos.

En todo caso, el contratista deberá garantizar que las actividades no obstaculicen injustificadamente la libre circulación de peatones y vehículos, ni generen afectaciones a las viviendas, establecimientos, predios colindantes o redes de servicios públicos existentes. Para ello, deberá implementar las medidas de seguridad, señalización preventiva, delimitación de las áreas de trabajo, manejo de tránsito y prevención de riesgos necesarias para proteger a la comunidad, al personal y al entorno durante la ejecución del contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Cumplimiento normativo:

- Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994, la Ley 1259 de 2008, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente), el Decreto 1077 de 2015 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS, Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones), y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, y, para el ingreso y trabajo en pozos de inspección, a la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo sobre trabajo seguro en espacios confinados, implementando permisos de trabajo, medición de atmósferas, equipos de protección y plan de rescate.
- Los lodos, sedimentos y residuos sólidos retirados de las redes, pozos de inspección y lagunas de oxidación deberán ser recolectados, transportados y dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, previa caracterización cuando corresponda, evitando su descarga sobre el suelo, vías públicas o cuerpos de agua. Los residuos de construcción y demolición que eventualmente se generen deberán gestionarse conforme a la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y los residuos peligrosos, de resultar aplicable, conforme al Decreto 1076 de 2015.

Especificaciones técnicas ambientales:

- Los lodos, sedimentos y residuos sólidos retirados de las redes de alcantarillado, pozos de inspección (manholes) y lagunas de oxidación deberán ser recolectados, almacenados temporalmente, transportados y dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, previa caracterización cuando corresponda, evitando su descarga directa sobre el suelo, las vías públicas o los cuerpos de agua. El transporte deberá realizarse en vehículos adecuados que impidan derrames y emisión de olores.
- Los residuos de construcción y demolición que eventualmente se generen deberán gestionarse conforme a la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y los residuos peligrosos, en caso de resultar aplicables, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que regulen su gestión integral.
- La limpieza de la maleza y los residuos presentes en las lagunas de oxidación se realizará de forma manual o mecánica. En caso de requerirse el uso de herbicidas u otros productos químicos, estos deberán contar con registro vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y aplicarse

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

conforme a las recomendaciones técnicas y de seguridad establecidas, sin afectar los cuerpos de agua ni las áreas aledañas.
- El contratista deberá implementar medidas de manejo ambiental durante la ejecución, tales como delimitación y señalización de las áreas de trabajo, control de olores y derrames, y recuperación de las zonas afectadas por la intervención.

Requisitos de ejecución:

- El contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado, que incluya cronograma de actividades, plan de manejo ambiental, y plan de seguridad y salud en el trabajo (SST).
- La ejecución deberá considerar las condiciones climáticas propias del municipio, programando las siembras en periodos de mayor probabilidad de lluvias para garantizar el prendimiento.
- Se deberán adoptar medidas preventivas para evitar daños a la fauna y flora existente no objeto de intervención.

Control de calidad y seguimiento:

- La interventoría o supervisión verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades ejecutadas (1.346,59 metros lineales de redes, 16 pozos de inspección y 13.699,14 m² de lagunas de oxidación), el empleo de los equipos de lavado a presión y succión previstos, y la correcta limpieza y disposición de los residuos generados.
- Toda entrega de avance deberá estar soportada con acta parcial o final, registro fotográfico y de video, antes y después de la intervención de cada tramo de red, pozo de inspección y área de laguna, debidamente georreferenciado, y con las constancias de transporte y disposición final de lodos, sedimentos y residuos en sitios autorizados.
- El contratista deberá presentar el programa de trabajo por tramos, los permisos de trabajo en espacios confinados para el ingreso a pozos de inspección, y los soportes de afiliación y cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Las áreas intervenidas deberán estar debidamente delimitadas y señalizadas durante la ejecución del contrato, con las medidas de seguridad, señalización preventiva y manejo de tránsito necesarias para proteger a la comunidad, al personal y al entorno.

Seguridad y salud en el trabajo:

- El contratista deberá garantizar que todo el personal cuente con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para cada actividad.

Responsabilidad social y comunitaria:

- Se deberá garantizar la participación de la comunidad local en los talleres de capacitación, dejando evidencia de asistencia y material entregado.
- La contratación de mano de obra no calificada deberá priorizar a residentes del municipio, en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en Sincé, a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA MESA SIERRA
Secretaria de Obras Publicas Municipal

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co